



Vida Temporal Platino

Código SBS N° VI2007100124



¿Qué es el Seguro de Vida Temporal Platino?

Es un seguro de vida que ofrece cinco planes de vigencia: 10, 15, 20, 25 y 30 años, sin renovación automática, con coberturas exclusivas, que protege la estabilidad económica de tu familia en caso de fallecimiento u otro evento coberturado.

¿A quiénes está dirigido?



Está dirigido principalmente para hombres y mujeres que tienen como prioridad la protección total de su familia y buscan sumas aseguradas exclusivas.

¿Cuál es la cobertura principal?



(muerte natural o accidental)

¿Cuáles son las primas comerciales mensuales?

Desde US\$38.00 o S/.124.26 (*)

(*)Tipo de cambio referencial: S/.3.27

- La prima puede variar en función de la edad de contratación, la condición de salud del Asegurado y de la suma asegurada elegida.
 - TCEA(**) por fraccionamiento de primas es 18.6% para cuotas mensuales y 8.3% para semestrales.
- (**)TCEA: Tasa de Costo Efectiva Anual.

Frecuencia de pago

- Mensual, semestral, anual.

Primas no incluyen IGV.

- Las pólizas de seguros de vida están inafectas al IGV, siempre y cuando el comprobante de pago sea expedido a favor de personas naturales residentes en el Perú.

¿Cómo se realiza el pago de la prima?



A través de débito en cuenta bancaria o tarjeta de crédito y pagos en ventanilla en la sede principal.

¿Cuáles son las sumas aseguradas?



Desde US\$500,000 hasta US\$5'000,000. La cobertura mínima depende de la edad del Asegurado.

¿Cuáles son las coberturas adicionales opcionales? (**)



Beneficio por
muerte accidental



Invalidez accidental
y desmembramiento



Invalidez Total y Permanente
por accidente o enfermedad (***)

(**) Las exclusiones de las coberturas adicionales contratadas figuran en las respectivas cláusulas adicionales de la póliza, cuyos textos están disponibles en la página web de la Compañía (www.pacifico.com.pe) y en el “Portal del Usuario” de la página web de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP (www.sbs.gob.pe).

(***) Esta cobertura tiene un periodo de carencia de seis (6) meses en caso la invalidez sea producto de una enfermedad.

¿Cuáles son las exclusiones a la cobertura de vida principal?

- Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional; servicio y/o actividad militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.
- Participación del Asegurado como sujeto activo de un acto delictivo o tipificado como delito o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- En los seguros sobre la vida de un tercero, la muerte provocada deliberadamente por un acto ilícito del Contratante.
- Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.
- El uso de alucinógenos, estupefacientes o drogas no prescritas.
- Estado etílico del Asegurado, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo su deceso.
- Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo, o por terceros con su consentimiento, salvo que hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro o desde la última reactivación de la póliza.
- Fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva.
- La participación en los siguientes deportes riesgosos: inmersión submarina, montañismo, ala delta, parapente, canotaje, rafting, surfing, saltos ornamentales, paracaidismo, vuelo libre, puenting, cacería con armas de fuego, boxeo y artes marciales; la participación en entrenamientos o competencias, como profesional o aficionado, como conductor o acompañante en deportes de velocidad como: carreras de caballo o carrera de vehículos terrestres, marítimos o aéreos, motorizados o no.
- La práctica o el desempeño de oficios o profesiones relacionadas con: acrobacia, obrero de construcción, bombero, taxista, mototaxista, chofer de transporte público, transportista de líquidos inflamables, lubricantes o sustancias corrosivas, electricista de alta tensión, operador de grúas, personal de seguridad, minero, trabajo en plataformas petrolíferas, trabajo en altura, pirotécnicos, o alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso.
- Acto criminal en el que resulte responsable alguno de los Beneficiarios, en cuyo caso la Compañía quedará liberada de pagar el beneficio que correspondía al (a los) Beneficiario(s) responsable(s). De existir otros Beneficiarios designados, no responsables de dicho acto, éstos únicamente percibirán el porcentaje de suma asegurada que les hubiera atribuido el Contratante y/o el Asegurado.

¿Por qué somos la mejor opción?

Máxima clasificación

Pacífico Seguros es la única compañía de seguros de vida en el Perú cuyas obligaciones a largo plazo cuentan con la **máxima clasificación AAA(pe)**, otorgada por Apoyo & Asociados Internacionales.

Además, Pacífico Seguros es la primera compañía que ofrece seguros de vida y pensiones en el Perú, reconocida por la prestigiosa clasificadora de riesgos Fitch Ratings con el nivel BBB a escala internacional, significando para nuestros clientes máxima capacidad para asumir el compromiso de pago a futuro.

La mejor experiencia

Pacífico Seguros es una compañía de seguros que opera a nivel peruano, especializada en seguros de vida, seguros previsionales y rentas vitalicias. Cuenta con la experiencia de Pacífico Seguros y de Credicorp, uno de los conglomerados financieros más grandes y sólidos del país.

Para atenciones y/o reclamos de tu Seguro de Vida

Av. Juan de Arona 830, San Isidro / Lima 27 - Perú. Telf.: (511) 518 4000

servicioalcliente@pacificovida.com.pe

www.pacifico.com.pe



pacifico
seguros